



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe memorial radicado a través de correo electrónico el día 10 de mayo de los corrientes, por parte de la apoderada demandante. Para proveer. Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE***

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LEIDY JAZMIR SERRANO MORANTES
DEMANDADOS:	OSCAR ORLANDO OSUNA OJEDA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 373
RADICADO:	680014189001- 2021-00016-00
DECISIÓN:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO A ACREEDOR PRENDARIO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se tiene en cuenta la citación enviada al acreedor prendario “GMAC FINANCIERA COLOMBIA S.A.S identificada con NIT N° 860029396”, por estar conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado que la entidad si funciona en la dirección destinataria, según certificación expedida por la empresa de mensajería ENVIAMOS, por lo que se ordena el envío de la notificación por aviso de que trata el Artículo 292 ibidem.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta la citación remitida al acreedor prendario “GMAC FINANCIERA COLOMBIA S.A.S identificada con NIT N° 860029396”, por estar conforme a lo preceptuado en los Artículos 290 y 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR AVISO al acreedor prendario, conforme lo dispone el Artículo 292 del C.G.P., advirtiendo que, el **aviso** será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal digital para la atención a público de este Despacho Judicial es j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con horario virtual establecido, el cual es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.



Adicional a lo anterior, se recuerda que, con el aviso, se deberá acompañar copia de la providencia a notificar (auto que ordena la vinculación de GMAC FINANCIERA COLOMBIA S.A.S), la cuál debe ser allegada a este Despacho **sellada y cotejada**.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ**

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 18** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **19 DE MAYO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Código de verificación:

d17b6d7e221d36704737732e2bf990e0430c8e52d54fa0483a59f43ba5866ffe

Documento generado en 11/05/2021 08:10:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**